



**ADENDA No. 001**

**PROCESO DE CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA No. 002 DE 2017**

Procede la Entidad a través de la presente adenda a efectuar una adenda de corrección al pliego de condiciones del **PROCESO DE CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA No. 002 de 2017** cuyo objeto lo constituye: "Contratar la impresión, suministro y entrega de **SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de **NOVENTA MILLONES (90.000.000)** de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000)** formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander".

Lo anterior en atención a que se encontraron algunos yerros que pueden inducir a confusión a los potenciales ofertantes, las cuales merecen las aclaraciones respectivas y que se desarrollan dentro de los términos y los lineamientos del proceso contractual.

En consecuencia la **LOTERIA SANTANDER** procede a aclarar el **PLIEGO DE CONDICIONES ASI:**

1.- Páginas 15 a 16 numeral 3.4.11 deberá leerse así:

"..Acreditar un mínimo de contratación en cada certificación equivalente al presupuesto oficial establecido para esta invitación, es decir, por la cifra de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.155.371.000.00)** que corresponde al valor del presupuesto oficial de la presente, y presentar como mínimo dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos relacionados en el presente numeral".

2.- Pagina 27 y 28, numeral 5.2.3 **CAPACIDAD FINANCIERA. HABILITANTE/ NO HABILITANTE**, deberá leerse así:

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a diciembre 31 de 2015 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.**





El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial así:

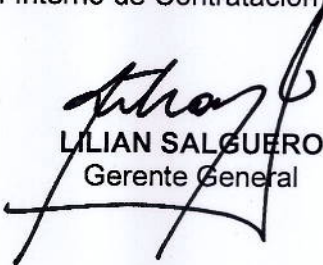
En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario manual (Talonarios Manuales) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$30.821.000)**.

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario único especializado (Rollos Térmicos) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.124.550.000)**.

En el evento que el proponente oferte en la misma propuesta la impresión, suministro y transporte de los dos productos (Formato de formulario manual y Formato de formulario único especializado) deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 1.155.371.000)**

Los demás componentes del **PLIEGO DE CONDICIONES** del presente proceso de contratación se mantendrán en las condiciones publicadas anteriormente y a él deben estar los potenciales ofertantes.

Así mismo la presente **ADENDA** se realiza de conformidad a las disposiciones del Acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) y las del Estatuto de Contratación Estatal.

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Proyectó: Jaime Hernández 

Revisó: Wilson Rueda Ine 

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero 